

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 417/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a ocho aprovechamientos de aguas. **ED/1960/2016 (AV-2/66, AV-2/67, AV-2/68, AV-2/69, AV-2/70, AV-2/71, AV-2/72, y AV-2/74)**

1.- En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a ocho aprovechamientos de aguas del río Adaja:

**\*.-NRG.: 10.686**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda
- TITULAR: D. Agustín Martín Alonso y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Dolores Rico Velayos
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)
- SALTO BRUTO (m): 3

EXPTE.: AV-2/66 Molino llamado "Hernán Pérez"

**\*.-NRG.: 10.687**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha
- TITULAR: D. José Pajares Gómez y D<sup>a</sup> Luisa Pajares Gómez
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.500
- SALTO BRUTO (m): 4,5

EXPTE.: AV-2/67 Molino llamado "Las Juntas"

**\*.-NRG.: 10.688**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda
- TITULAR: D. Marcelino Mayo Garcimiño y D<sup>a</sup> Teresa Pérez Pérez
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: localidad de Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3.000

- SALTO BRUTO (m): 7

EXPTE.: AV-2/68 Molino llamado "El Nuevo de Zorita"

**\*.-NRG.: 10.689**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: D<sup>a</sup> Mamerta Fernández Rodríguez , D. Claudio Gallego Hernández y D. Clemente Pindado

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 6

EXPTE.: AV-2/70 Molino llamado "Trebejo"

**\*.-NRG.: 10.690**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: D. Florencio Sánchez Álvarez y D. Clemente Pindado Álvarez

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 6

EXPTE.: AV-2/71 Molino llamado "El Nuevo"

**\*.-NRG.: 10.691**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Vázquez López

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 2

EXPTE.: AV-2/72 Molino llamado "La Roeta"

**\*.-NRG.: 10.693**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda

- TITULAR: D. Basilio Nieto Álvarez, D. Julián Nieto Álvarez, D. Isidoro Álvarez Vázquez, D<sup>a</sup>. Tomasa Álvarez Vázquez y D<sup>a</sup> Patricia Álvarez Vázquez

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa de Melón de Olalla", localidad de Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3.000

- SALTO BRUTO (m): 4

EXPTE.: AV-2/74 Molino llamado "El Vego"

**\*.-NRG.: 10.699**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha
- TITULAR: D. Marcos Vázquez Revilla, D. Pablo Nieto Álvarez y D. Martín Jiménez Pajares
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: “Dehesa de los Colmenares”, Mingorría (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.500
- SALTO BRUTO (m): 5

EXPTE.: AV-2/69 Molino llamado “Ituero”

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 09 de noviembre de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: los ocho (8) aprovechamientos evidencian una interrupción permanente de su explotación por un espacio de tiempo superior a tres años consecutivos, los edificios molineros en su mayor parte se encuentran en estado de ruina y abandono, observándose en algún caso restos de los artilugios de la molienda utilizados en su día para la actividad industrial del molino.

3. Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 09 de noviembre de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de enero de 2017

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.